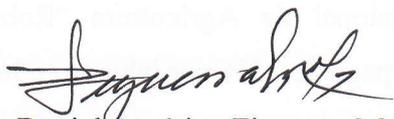


2 Reunidos en sala de reuniones de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”,
3 a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil quince; los siguientes miembros del
4 Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”: Licenciado
5 Daniel Américo Figueroa Molina, en su calidad de Presidente del Consejo; Licenciado
6 Ever Saíd Zelayandía Torres, Director Propietario; Ing. Joaquín Rolando Rosales, Director
7 Propietario; Ing. Wilber Alexander Campos Nolasco, Director Suplente; Ing. José Miguel
8 Cámara Zimmerman, Secretario del Consejo. Se inicia la reunión con la verificación del
9 quórum y la agenda siguiente: **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum. **PUNTO DOS.**
10 Aprobación de la Agenda; **PUNTO TRES.** Lectura, aprobación y firma del Acta número
11 ciento treinta y uno. **PUNTO CUATRO.** Informe de auditoría fiscal. **PUNTO CINCO.**
12 Autorización para el pago de multas. **PUNTO SEIS.** Autorización del pago de horas
13 nocturnas a la Licenciada Xiomara Elizabeth Ticas Jiménez. **PUNTO SIETE**
14 Nombramiento de auditor fiscal 2015. **PUNTO OCHO.** Proyecto de centro de cómputo.
15 **PUNTO NUEVE.** Varios. Desarrollo de la Agenda: **PUNTO UNO.** Establecimiento de
16 Quórum. **ACUERDO UNO. Se establece el Quórum con la participación de cuatro**
17 **miembros propietarios y un suplente del Consejo Directivo.** **PUNTO DOS.** Aprobación
18 de la Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad la agenda.** **PUNTO**
19 **TRES.** Lectura, aprobación y firma del Acta número ciento treinta y uno. **ACUERDO**
20 **TRES. Se aprueba por unanimidad el Acta número ciento treinta y uno y para**
21 **constancia se firma.** **PUNTO CUATRO.** Informe de auditoría fiscal. El Lic. Douglas
22 Edgardo Padilla Teshe, Jefe UFI, indicó que el Auditor Fiscal, presentó el informe de
23 auditoría. El Lic. Ever Saíd Zelayandía Torres, solicitó que el informe sea enviado
24 escaneado a cada miembro del Consejo Directivo y que sea presentado por el Auditor
25 Fiscal. Luego de realizar el análisis correspondiente, el Consejo Directivo tomó el siguiente
26 acuerdo: **ACUERDO CUATRO. El Consejo Directivo, acuerda que se envíe vía correo**
27 **electrónico el informe del auditor fiscal y que todo informe del auditor fiscal, debe ser**
28 **presentado al Consejo Directivo antes de ser aprobado.** **PUNTO CINCO.** Autorización
29 para el pago de multas. La Licenciada Lisseth Guadalupe Rivera de Flores, asesor jurídico
30 de la ENA, informó al Consejo Directivo que la institución tiene pendiente a la fecha, el
31 pago de dos multas, según el siguiente detalle: 1) Multa interpuesta a la Escuela Nacional
32 de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ENA, por el Departamento de Inspecciones de
33 Industrias y Comercio de la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de
34 Trabajo y Previsión Social, en ese momento representada por el Ingeniero Ever Adalberto
35 Quiñónez Basagoitia, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON**
36 **CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS,** a razón de CINCUENTA Y SIETE
37 DOLARES CON CATORCE CENTAVOS por cada una de ONCE infracciones al Art.
38 18, en relación a los arts. 23 4) y 25 del Código de Trabajo, al no haber otorgado Contratos
39 Individuales de Trabajo Permanentes a once trabajadores, bajo resolución emitida a las
40

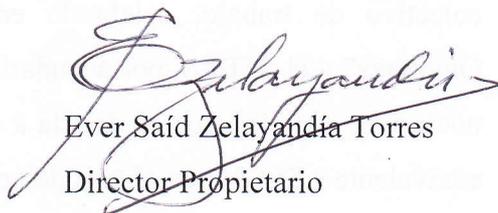
1 nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, multa que en su momento
2 oportuno tuvo que ingresar al Fondo General del Estado (Dirección General de Tesorería,
3 Departamento de Cobros de Ministerio de Hacienda; pero que actualmente ya se encuentra
4 en la Unidad de Cuentas y Multas de la Fiscalía General de la Republica. 2) Multa
5 interpuesta a la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, por el Departamento
6 de Inspecciones de Industrias y Comercio de la Dirección General de Inspecciones de
7 Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en ese momento representada por el
8 Señor Hugo Alexander Flores Hidalgo, multa que asciende a DOSCIENTOS
9 VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, a razón de
10 CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, por cada una de las
11 cuatro infracciones al Art. 29 ordinal segundo del Código de Trabajo, en aquel momento no
12 se pagó la prestación equivalente al salario no devengado por causa imputable al patrono
13 correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y Mayo del año dos mil nueve, todo
14 esto bajo resolución emitida a las nueve horas del día catorce de octubre del año dos mil
15 nueve, multa que en su momento oportuno tuvo que ingresar al Fondo General del Estado
16 (Dirección General de Tesorería, Departamento de Cobros de Ministerio de Hacienda; pero
17 que actualmente ya se encuentra en la Unidad de Cuentas y Multas de la Fiscalía General
18 de la Republica. La Licda. Rivera de Flores, solicitó al Consejo Directivo, autorización para
19 realizar el pago de las referidas multas. El consejo Directivo, luego del análisis respectivo,
20 toma los siguientes acuerdos: **ACUERDO CINCO. El Consejo Directivo, acuerda**
21 **aprobar el pago de dos multas, según el siguiente detalle: 1) Multa interpuesta a la**
22 **Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ENA, por el Departamento de**
23 **Inspecciones de Industrias y Comercio de la Dirección General de Inspecciones de**
24 **Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en ese momento representada**
25 **por el Ingeniero Ever Adalberto Quiñónez Basagoitia, por un valor de**
26 **SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO**
27 **CENTAVOS, a razón de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE**
28 **CENTAVOS por cada una de ONCE infracciones al Art. 18, en relación a los arts. 23**
29 **4) y 25 del Código de Trabajo, al no haber otorgado Contratos Individuales de**
30 **Trabajo Permanentes a once trabajadores, bajo resolución emitida a las nueve horas**
31 **del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, multa que en su momento oportuno**
32 **tuvo que ingresar al Fondo General del Estado (Dirección General de Tesorería,**
33 **Departamento de Cobros de Ministerio de Hacienda; pero que actualmente ya se**
34 **encuentra en la Unidad de Cuentas y Multas de la Fiscalía General de la Republica. 2)**
35 **Multa interpuesta a la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, por el**
36 **Departamento de Inspecciones de Industrias y Comercio de la Dirección General de**
37 **Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en ese momento**
38 **representada por el Señor Hugo Alexander Flores Hidalgo, multa que asciende a**
39 **DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS,**
40

1 a razón de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, por
2 cada una de las cuatro infracciones al Art. 29 ordinal segundo del Código de Trabajo,
3 en aquel momento no se pagó la prestación equivalente al salario no devengado por
4 causa imputable al patrono correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y
5 Mayo del año dos mil nueve, todo esto bajo resolución emitida a las nueve horas del
6 día catorce de octubre del año dos mil nueve, multa que en su momento oportuno tuvo
7 que ingresar al Fondo General del Estado (Dirección General de Tesorería,
8 Departamento de Cobros de Ministerio de Hacienda; pero que actualmente ya se
9 encuentra en la Unidad de Cuentas y Multas de la Fiscalía General de la Republica.
10 ACUERDO SEIS. El Consejo Directivo, instruye a la Licenciada Lisseth Guadalupe
11 Rivera de Flores, realizar una investigación sobre las personas responsables de la
12 imposición de multas a la ENA y presentar un informe al Consejo Directivo, para
13 tomar las acciones correspondientes. PUNTO SEIS. Autorización del pago de horas
14 nocturnas a la Licenciada Xiomara Elizabeth Ticas Jiménez. La Licda. Lisseth Guadalupe
15 Rivera de Flores, asesor jurídico de la ENA, informó al Consejo Directivo, que el
16 Ministerio de Trabajo, impuso a la ENA, en referencia al pago de horas nocturnas de la
17 Licda. Xiomara Elizabeth Ticas, por haber infringido la cláusula Número 9 del Contrato
18 colectivo de trabajo, celebrado entre la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto
19 Quiñónez” y el STEES, por adeudarle a la trabajadora el pago de 25% por laborar en horas
20 nocturnas, cantidad que se detalla a continuación: en el mes de octubre de 2014, 88 horas
21 equivalente a \$63.36; en el mes de noviembre de 2014, 40 horas equivalente a \$28.80; en el
22 mes de diciembre de 2014, 68 horas equivalente a \$48.96; haciendo un total de \$142.12, a
23 pagar a la referida Licenciada. La Licda. Rivera de Flores, solicitó al Consejo Directivo,
24 autorización para el referido pago. El consejo Directivo, luego del análisis correspondiente,
25 acuerda: ACUERDO SIETE. El Consejo Directivo, acuerda aprobar el pago de horas
26 nocturnas de la Licda. Xiomara Elizabeth Ticas, impuesto por el Ministerio de
27 Trabajo a la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, por haber
28 infringido la cláusula Número 9 del Contrato colectivo de trabajo, celebrado entre la
29 Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” y el STEES, por adeudarle a la
30 trabajadora el pago de 25% por laborar en horas nocturnas, cantidad que se detalla a
31 continuación: en el mes de octubre de 2014, 88 horas equivalente a \$63.36; en el mes
32 de noviembre de 2014, 40 horas equivalente a \$28.80; en el mes de diciembre de 2014,
33 68 horas equivalente a \$48.96; haciendo un total de \$141.12, a pagar a la Licenciada
34 Xiomara Elizabeth Ticas. PUNTO SIETE. Nombramiento de auditor fiscal 2015. La
35 Inga. Mayra Violeta Cabrera, jefa UACI, presentó el proceso del nombramiento del auditor
36 fiscal 2015. El Lic. Ever Saíd Zelayandía, observó que las empresas no presentan respaldo
37 en cuanto a la formación continua; posición que fue respaldada por el Lic. Daniel Américo
38 Figueroa. La Inga. Cabrera, comentó que puede solicitarse ampliación de la información
39 para respaldar la capacidad de las firmas auditoras. Además, el Lic. Zelayandía, solicitó que
40

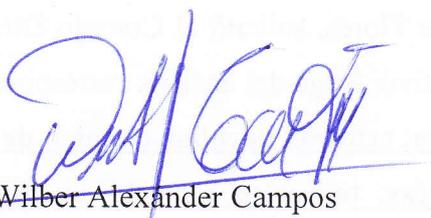
1 se envíe el documento a cada miembro del Consejo Directivo, especificando el nombre del
2 Representante Legal de cada firma consultora. **PUNTO OCHO.** Proyecto de centro de
3 cómputo. La Lic. Adriana López, Jefa de Informática y Centro de Cómputo, informó que
4 recibió comunicación de parte del Banco Agrícola, donde se indicaba que había sido
5 aprobado el proyecto del Centro de Cómputo. Presentó los lineamientos y políticas para la
6 implementación del proyecto, el cual se desarrollará a través de la Fundación Para la
7 Educación Social, Económica y Cultural, FUPEC. Indicó que para ejecutar el proyecto, es
8 necesaria la firma de un convenio, que docentes y estudiantes participen en una serie de
9 talleres impartidos por Fundación Pro-educación de El Salvador, FUNPRES, así como
10 gestionar el aporte institucional y privado, para completar el monto total del proyecto. El
11 Consejo Directivo, tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO OCHO. El Consejo Directivo,**
12 **aprueba el Proyecto de Centro de Cómputo, así como realizar las gestiones necesarias**
13 **para obtener los fondos complementarios al aporte del Banco Agrícola.** **PUNTO**
14 **NUEVE.** Varios. Sin otro particular más que hacer constar, se da por finalizada la presente,
15 a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil quince.

16
17
18 

19
20 Lic. Daniel Américo Figueroa Molina
21 Presidente de Consejo.

22
23 

24
25 Ever Saíd Zelayandía Torres
26 Director Propietario

27
28 

29
30 Ing. Wilber Alexander Campos
31 Director Suplente

32
33 

34
35 José Miguel Cámara Zimmerman
36 Secretario

37
38 

39
40 Ing. Joaquín Rolando Rosales
Director Propietario